

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

N	úmero:	

Referencia: Expedeinte N°: 1765955/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 530/18 (RESOL-2018-530-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 373/18.-



EXPEDIENTE Nº 1765955/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16.00 horas del día 28 de Junio de 2017, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. Nº 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Sergio SASIA, DNI Nº 17.935.870, en su carácter de Secretario General, la Sra. Karina BENEMERITO, DNI Nº 21.852.266, en carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales, cumplimentando lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03, en representación del Sindicato UNION FERROVIARIA (UF), acompañados por el Sr. José Mario AGUIRRE, DNI Nº 22.253.518, en su carácter de delegado de personal, asistidos por el Dr. Francisco MAZZOLENI, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hace la Lic. Luisa Saravia FRIAS, DNI Nº 27.176.045, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, en representación de la Empresa TREN A LAS NUBES SFTSE, con domicilio legal en calle Juan Bautista Alberdi N° 53, Galería Baccaro, Local 33, Ciudad de Salta (en adelante el "TAN"), ambos denominadas conjuntamente las "PARTES".-----

En el marco del CCT Nº 1550/17 "E", LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Actualizar las escalas salariales de los trabajadores de TAN representados por el SINDICATO, contenidas en el ANEXO A del Convenio Colectivo de Trabajo firmado entre las PARTES. ------

CLAUSULA SEGUNDA: Aumentar en todas las categorías el sueldo básico de tales trabajadores en un 16% (dieciséis por ciento), retroactivamente y a partir del mes de mayo de 2017. Asimismo aumentar los viáticos en el mismo porcentaje. Todo ello conforme los montos de la tabla que se adjunta a la presente como ANEXO-A

> Lic. Florella GDS-IA Secretaría de Congiliación DNRT - Depto. 3

M.T.E. y S.S.



CLAUSULA TERCERA: El TAN ofrece y el SINDICATO acepta, abonar una suma no remunerativa a cada trabajador, en un solo pago y por única vez, conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de julio de 2017, integrada por: i) un 3% (tres por ciento) del sueldo básico del mes de enero de 2017; más ii) un 3% (tres por ciento) del sueldo básico del mes de febrero de 2017; más iii) un 3% (tres por ciento) del sueldo básico del mes de marzo de 2017; más iv) un 3% (tres por ciento) del sueldo básico del mes de abril de 2017.

CLAUSULA CUARTA: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----

Oído lo cual, la **FUNCIONARIA ACTUANTE** comunica a la representación empresaria que deberá acompañar en un plazo de 10 días: Acta de Directorio y designación de miembros paritarios a los efectos de constituir la comisión negociadora.-----

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, termino el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que certifico.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Secretaría de Conciliación DNRT - Depto. 3

M.T.E. y S.S.

ANEXO A

SALARIOS Y OTRAS BONIFICACIONES

TREN A LAS NUBES - UNIÓN FERROVIARIA

Escala salarial desde el 01/05/17

Nivel	Categoría Laboral	Sueldo Básico
	ATENCIÓN'AL PASAJERO	4811 (4-210)
AP1	Encargado de área Atención al pasajero y Servicios Turísticos	18.998,62
AP2	Asistente al pasajero y Servicios Turísticos	15.660,00
AP3	Auxiliar Asistente al pasajero y Servicios Turísticos	15.196,00
AP4	Encargado de Boletería	18.998,62
AP5	Expendedor de boletos	15.660,00
AP6	Expendedor de boleto auxiliar	15.196,00
AP7	Sereno Portero.	15.113,41
	MANTENIMIENTO Y OPERACIONES	
MO1	Encargado de Mantenimiento	27.318,00
MO2	Encargado de Almacén	18.998,62
МОЗ	Bodeguero	15.479,62
MO4	Oficial Calificado	22.794,00
MO5	Oficial de Primera	18.998,62
MO6	Oficial de Primer Mecánico	18.998,62
MO7	Oficial de Primera Electricista	18.998,62
MO8	Oficial de Primera Carrocero	18.998,62
MO9	Oficial de Segunda	17.418,85
MO10	Ayudante	15.479,62
M011	Peón	15.113,41
MO12	Sereno Portero	15.113,41
1	ADMINISTRACION	- CY
AD1	Administrativo 1ra.	18.988,62
AD2	Administrativo 2da.	17.418,85
AD3	Auxiliar Administrativo	15.196,00
AD4	Sereno Portero	15.113.41

*Viático General: \$ 215,00 por día *Viático por Pernocte: \$785,00 *Viático Desayuno/Merienda: \$ 58,00 *Viático Almuerzo/Cena: \$ 140,00

> Lic. Fiorella COSTA Secretaría de Conciliación DNRT - Depto. 3 M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	r /				
	ĺú	m	Δ 1	rc	٠.
Τ.	ш		C	u	,.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 530/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.